



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 954-2010-A/MDP.

Pangoa, 04 de noviembre del 2010



VISTO; El Oficio N°034-CST/P-JUNTOS, exp. 9347, de fecha 29 de octubre del 2010, presentado por el Responsable Regional de Supervisión y Transparencia Programa Juntos; que solicita reconocimiento del Comité del distrito de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, estando el oficio N° 034-CST/P-JUNTOS, exp. 9347, de fecha 29 de octubre del 2010, presentado por el Responsable Regional de Supervisión y Transparencia Programa Juntos, que adjunta copia del acta de conformación del CLST del distrito de Pangoa, de fecha 20 de octubre del 2010;

Que, de conformidad con el numeral 5 del Art. 73° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; es competencia de las Municipalidades en materia de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción; concordante con el Art. 84° de la acotada norma, las municipalidades distritales en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones específicas exclusivas como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20°;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer al COMITÉ LOCAL DE SUPERVISION Y TRANSPARENCIA del PROGRAMA JUNTOS del distrito de Pangoa, provincia de Satipo, región Junín; integrado por los siguientes ciudadanos:

PRESIDENTE	: José, CHINGUEL NUÑEZ	con DNI. 06522542
VICEPRESIDENTE	: Gilmer A., JARA FABIAN	con DNI. 20079167
SECRETARIO	: Amancio, PASCUAL COTACHE	con DNI. 21012437-
VOCAL	: Walter, ALARCON INGA	con DNI. 20976718
VOCAL	: Helmer, CHOQUE GAMARRA	con DNI. 20966762
VOCAL	: Olinda, ROJAS CANO	con DNI. 42646582
VOCAL	: Raúl, AQUINO REYES	con DNI. 20714894

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que las autoridades pertinentes tengan a bien brindar las facilidades del caso al Comité, para el logro de los objetivos en materia de desarrollo social.

ARTICULO TERCERO.- A través de Secretaria General hacer alcance de la presente resolución a los interesados, y a la Sub Gerencia de Servicios Municipales.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Municipalidad Distrital de Pangoa

Lic. Oscar Villazana Rojas

ALCALDE

Huancayo, 20 de octubre del 2010

OFICIO N° 034.CST/P- JUNTOS-10

TRAMITE DOCUMENTARIO

SEÑOR:

Oscar Villazana Rojas

Alcalde de la municipalidad del distrito de San Martín de Pangoa

29 OCT. 2010

Exp. N°: 9347 Folio: 05
Hora: 2:51 Firma: [Firma]

ASUNTO: Solicito resolución de reconocimiento para el Comité Local de Supervisión y Transparencia del programa JUNTOS.

Es grato dirigirme a usted para hacer llegar un saludo muy cordial en nombre de monseñor, Luis Bambaren Gastelumendi, presidente del Comité Nacional de Supervisión y Transparencia del programa JUNTOS y el mío propio. Aprovecho la ocasión para hacerle llegar mi sincero agradecimiento por el apoyo brindado en la convocatoria y el espacio que nos proporcionó para la conformación del Comité Local de Supervisión y Transparencia del programa JUNTOS, realizado el 20 de octubre del 2010.

A su vez pongo de su conocimiento que los miembros del Comité Local de Supervisión y Transparencia, deben estar reconocidos formalmente por la municipalidad, mediante una resolución de Alcaldía para poder contribuir con la transparencia y neutralidad del programa JUNTOS.

Motivo por el cual recorro a su despacho a fin de solicitarle la **resolución de reconocimiento al comité local de supervisión y transparencia del programa JUNTOS, del distrito de San Martín de Pangoa**, los miembros del CLST elegidos en asamblea son las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO EN EL CLST
José Chinguel Núñez	06522542	Presidente
Gilmer Alberto Jara Fabián	20079167	Vice presidenta
Amancio Leopoldo Pascual Cotache	21012437	Secretario
Walter Alarcón Inga	20976718	Vocal
Helmer Choque Gamarra	20966762	Vocal
Olinda Rojas Cano	42646582	Vocal
Raúl Aquino Reyes	20714894	Vocal

Deseándole éxitos en su gestión y esperando su pronta respuesta, le reitero las muestras de mi reconocimiento y estima personal.

Adjunto modelo de resolución y acta de conformación y funciones del CLST.

Atentamente,


Eddy Lázaro De la Cruz
Responsable Regional Supervisión
y Transparencia Programa Juntos



USAR PAPEL MEMBRETADO DE LA MUNICIPALIDAD DE SU DISTRITO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 138-2006-A/MDSR

(Nombre del distrito y fecha de emisión de resolución)
VISTO:

El oficio Nº oficio remitido por el CNST RRCLST/CNST-CAJ, del Comité Nacional de Supervisión y Transparencia.

CONSIDERANDO:

Que, los prescritos por el Art. 194 de la Constitución Política del Estado y su reforma Constitucional, las Municipalidades son órganos de Gobierno local, que representa al vecindario, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el D.S. Nº 032-2005-PCM y sus modificatorias en el D.S. Nº 062-2005 PCM, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".

Que, de conformidad al Art. Nº 20 inciso 6 de la ley Nº 27972, los alcaldes están facultados para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes.

Que, de conformidad a la Ley Nº 26300-Ley de los derechos de participación y control ciudadano.

Que de conformidad a la Ley Nº 27806-Ley de Transparencia y Acceso a la información pública.

Que, en asamblea general de fecha de conformación del comité, se conformó el Comité Local de Supervisión y Transparencia del Programa JUNTOS del distrito de nombre del distrito y provincia, el que ejercerá sus funciones por el espacio de 02 años, a partir de su conformación, pudiendo ser renovado o cambiado en la totalidad de sus miembros.

Que, siendo necesario su reconocimiento del comité antes mencionado y con las facultades antes conferidas de la ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1º RECONOCER al Comité Local de Supervisión y Transparencia del programa JUNTOS nombre del distrito y provincia, el mismo que está conformado por las siguientes personas:

Nombre y Apellidos	DNI Nº	Caserío/comunidad	Cargo
--------------------	--------	-------------------	-------

.....			
.....			

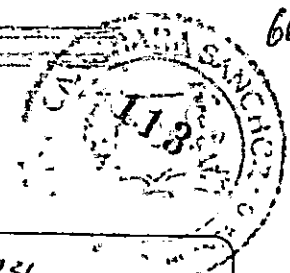
Artículo 2º TRANSCRIBIR la presente resolución al Comité Nacional de Supervisión y Transparencia y a las unidades Orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento y pertinentes.

REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Asamblea de conformación del CLST - del distrito
San Martín de Pangoa.

Siendo 9:40 am a los veinte días del mes de octubre del 2010, en la biblioteca de la municipalidad del distrito de San Martín de Pangoa. Se dio inicio a asamblea de conformación del comité local de Supervisión y transparencia con la apertura, a la asamblea el gerente de desarrollo social de la municipalidad Sr. [redacted], luego participó el gobernador del distrito, luego dio la información sobre los objetivos y lineamientos del Comité de Supervisión la Responsable Regional de supervisión y transparencia, luego el Sr. [redacted] gestor local del programa Juntos quien informó sobre la actividad que realiza el programa en los eventos de afiliación, luego retomó la palabra el Sr. [redacted] como representante de la municipalidad del distrito de Pangoa, quien informó sobre los procesos que se llevo a cabo en el distrito, en donde explico que como realiza el censo y el trabajo que realiza el MEF. Luego se dio espacio para la participación del pleno quienes dieron su punto de vista, la representante de Salud la Dr. Brander. También participó Representante de la Iglesia Católica y presidente del Vaso de leche, quien manifesto que existe maltrato en el Hospital del San Martín de Pangoa. Luego de la informacion se puso a elegir a los miembros de CLST de la siguiente manera:

1. JOSE CHINGUEL NUÑEZ - Rep. parroquia S. Martín P. 06522542.
2. Alberto JARA FABIAN Poder Judicial (Juez de paz) 20079167
3. AMANCIO LEOPOLDO Pasual Cotache . Fraternidad Iglesias U. 24012437
4. Walter Plarcon INGA Gobernación 20976718
5. HEIMER CHOQUE GARCERAN JUNTA LOCAL 20966762
6. Olinda NENA ROJAS CANG presidente CPL 42646582



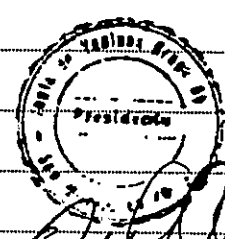
7. Raul AGUIÑO REYES Rep. Policía Nacional 20714894

luego de esto se paso a la juramentación del CLST.
por la gobernación del distrito, l.

con esto se pasa a firmar el acta para dar conformi-
dad a asamblea a los 10 50. a.m a la Veinte días del
mes de octubre del 2010.

GOBERNADOR

Presidente
Iglesias Evang. U.



BLAS FAJARDO H.
PRESIDENTE - CAD.

ESPECTACISTA. EDUC.
UGEL - PANGO.

DIOGENES MERYTAL.
O.M.P.E.D.

CO. MUNICIPAL
COR. 10950

Orlando Ramos
Conce

H. R. Pangoa
H. S. P.

R. AGUIÑO R.
S.O.B. P.N.P.
D.F. INVEST. GONZALEZ
P.N.P. PANGO.

P. JOSE I. Chinguelu.

JES DE PAR LETRADO

PROGRAMA NACIONAL DE APOYO
DIRECTA A LOS MAS POBRES
Ing. Elvis G. Anados Soto
GESTOR LOCAL

65

MANUAL DE FUNCIONES DEL COMITÉ DE SUPERVISIÓN Y TRANSPARENCIA DEL PROGRAMA JUNTOS

- I. OBJETIVO GENERAL DEL COMITÉ DE SUPERVISIÓN Y TRANSPARENCIA (CST)**
Contribuir a que el Programa de Apoyo Directo a los Más Pobres-"JUNTOS" focalice y beneficie, efectivamente, a las personas de los hogares más pobres del país, de acuerdo a los criterios establecidos para ello.

II. FUNCION PRINCIPAL DEL CST

Supervisar el cumplimiento de los objetivos del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres-"JUNTOS"¹; objetivos que el Programa debe alcanzar sobre la base de la transparencia y la neutralidad.

Cabe mencionar que la supervisión que desarrolla el Comité está centrada en los procesos relacionados con el cumplimiento de los objetivos del Programa y se ubica del lado de los beneficiarios; esto es, se sitúa en la perspectiva de la demanda de los servicios y recoge principalmente las percepciones de las beneficiarias sobre la marcha del Programa².

FUNCIONES DEL COMITÉ LOCAL DE SUPERVISIÓN Y TRANSPARENCIA DEL PROGRAMA JUNTOS

Los Comités Locales tienen la responsabilidad de Vigilar, Cuidar, Verificar principalmente aquellas actividades referidas a:

- a. **Proceso de Selección, Validación y Afiliación de Hogares Beneficiarios**
 - Acompaña y vigila el Proceso de Levantamiento de Información del INEI.
 - Participa como Veedor y Vigila las Asambleas de Validación, y hace seguimiento a los problemas de Filtración y Sub cobertura.
 - Participa como Veedor y Vigila la Firma de Convenios.
 - Vigila la publicación oportuna de la lista de hogares beneficiarios.
 - b. **Proceso de Cumplimiento y Control de Condicionalidades**
 - Vigila el cumplimiento de los compromisos contraídos voluntariamente por parte de los Hogares Beneficiarios.
 - Vigila la transparencia y la neutralidad del Control de las Condicionalidades en los establecimientos de Salud, las Instituciones Educativas
 - c. **Proceso de pago del subsidio monetario a los beneficiarios.**
 - Vigila la transparencia, la neutralidad, la seguridad y la calidad de la atención en la entrega de subsidios a los hogares beneficiarios a través de la entidad bancaria y de las transportadoras.
 - d. **Acceso a la Oferta de Servicios con calidad, equidad y respeto a la diversidad cultural.**
 - Vigilar que los hogares beneficiarios accedan efectivamente a la oferta de servicios de Salud, Nutrición, Educación e Identidad; con calidad, equidad y respeto a la diversidad cultural.
 - Vigilar que los establecimientos de salud y las instituciones educativas en las zonas de intervención del programa cuenten con condiciones necesarias (infraestructura, equipamiento, recursos humanos) y mejoren la provisión de sus servicios.
- ✓ Participar en las campañas de levantamiento de Información.
 - ✓ Participar en los Gabinetes Gabinete Sectorial de Coordinación Distrital
 - ✓ Recoge Quejas y Consultas en el Nivel Distrital
 - ✓ Participa como Mediador en la resolución de Conflictos
 - ✓ Enviar informes periódicos a los Responsables Regionales de Supervisión
 - ✓ Los Comités Locales realizarán las actividades de supervisión en su jurisdicción, teniendo como referencia la Guía de Supervisión.

¹ Art. 6° del D.S. N° 032-2005-PCM.

² Redactado en base al documento de trabajo elaborado por la Mesa de Concertación: "Programa JUNTOS, Comité de Supervisión y Transparencia y MCLCP. Propuesta de definición de funciones y de coordinación en los ámbitos nacional, regional y local"